



Nueve de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	: EJECUTIVO SINGULAR A CONTINUACION DE DECLARATIVO
Demandante	ALEIDA GAVIRIA PATIÑO
Cesionario	: YEFFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ
Demandado	: JULIO CESAR BUITRAGO BUITRAGO
Radicación	: 631904089002 2020 00018-00
Interlocutorio	: 0510

Revisado el escrito presentado por el cesionario coadyuvado por el demandado dentro del proceso de la referencia, donde solicitan al Despacho la suspensión del proceso hasta el 30 de enero de 2023, de conformidad con lo establecido por el artículo artículo 161 del C.G.P. en su numeral 2°, por haberse llegado a un acuerdo de pago, y por ser procedente, se accederá a la petición invocada en el escrito que antecede, por lo tanto, se suspende el proceso, hasta el 30 de enero de 2023.

En Consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL de Circasia Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER hasta el 30 de enero de 2022 ante la petición de las partes dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR A CONTINUACIÓN DE DECLARATIVO, promovido por ALEIDA GAVIRIA PATIÑO, cesionario YEFFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ, en contra de JULIO CESAR BUITRAGO BUITRAGO, por lo disertado en la parte motiva.

NOTIFIQUESE

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE
NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

12 DE DICIEMBRE DE 2022

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:
Adriana Gaviria Marquez

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a61e32090be3753780d73d7cc9dbe5af1e7d25556ae9646f56e635865ec24e1f**

Documento generado en 09/12/2022 03:48:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>